Guayaquil, 15 de marzo de 2024

**INFORME DE NECESIDAD PARA**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLATAFORMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**1.- ANTECEDENTES:**

La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico.

Se rige por las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su Reglamento General; en lo que fuere aplicable, por el Decreto Ejecutivo No. 1664 del 29 de octubre de 1958, mediante el cual se creó la Escuela Politécnica del Litoral; y, por sus Estatuto y la normativa interna de la institución.

La misión de la ESPOL es:

*Cooperar con la sociedad para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible y equitativo, a través de la formación profesional íntegra y competente, investigación e innovación.”*

La Visión de la ESPOL es:

*Ser una comunidad académica consolidada, con altos estándares internacionales, de líderes creativos e innovadores que respondan de forma oportuna a las necesidades de la sociedad.”*

Entre los objetivos de la institución se encuentran los siguientes:

*a) Formar, capacitar, especializar y actualizar a estudiantes y profesionales en el tercer nivel: técnico-tecnológico y de grado, y en el cuarto nivel o de posgrado, y educación continua, en las diversas especialidades científico tecnológicas y modalidades necesarias para el desarrollo integral del país;*

*b) Favorecer una formación que permita generar líderes emprendedores, creativos, innovadores, con principios y valores morales y éticos, profundo conocimiento y dominio de su profesión, capaces de expresar y defender con claridad sus ideas, con mística de trabajo y comprometidos con el desarrollo y bienestar del país;*

*c) Velar para que los estudiantes, sin distingo de nacionalidad, sexo, género, condición económica, ideología política, raza o religión, tengan la posibilidad de desarrollar sus potenciales para que se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo, el de sus familias y comunidades;*

*d) Contribuir en la búsqueda de soluciones para la explotación y uso racional y sustentable de los recursos naturales y energéticos, y el desarrollo de una tecnología propia que aporte al mejoramiento de las condiciones de vida y la cultura de la sociedad ecuatoriana;*

*e) Realizar investigación científica, desarrollar y transferir tecnología, innovar y difundir conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del país; y,*

*f) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación, para lo cual tendrá académicos cualificados y en permanente capacitación.”*

Que mediante resolución Nro. 22-01-025, el Consejo Politécnico aprobó la reforma a la estructura estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral con relación a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y en la que se creó la Dirección de Ingeniería de Sistemas que tiene por atribuciones y responsabilidades:

a) Administrar la infraestructura de hardware de la Institución;

b) Diseñar y planificar la infraestructura tecnológica y la adquisición de equipos y software para el backbone de la ESPOL, redes de datos y software;

c) Administrar los servicios de correo electrónico, DNS;

d) Administrar servicios de comunicación digital como mensajería instantánea, videoconferencia, y demás;

e) Administrar el espacio IP y nombres pertenecientes al dominio espol.edu.ec;

f) Elaborar plan de contingencia para recuperación y funcionamiento de las redes de datos luego de un siniestro;

g) Planificar y supervisar las actividades de mantenimiento de hardware; y,

h) Implementar políticas de privacidad y de seguridad de aplicaciones y servicios tecnológicos.

Considerando lo indicado anteriormente, en especial en los literales a y g, es responsabilidad de esta Gerencia la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLATAFORMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

**2.- BASE LEGAL:**

La Adquisición de estos equipos se basa en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la sección: 410-10 Mantenimiento, actualización y control de la infraestructura tecnológica que dice: "La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades."

Específicamente en el numeral: "6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad"

**3.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

**a. SITUACIÓN ACTUAL:**

En el año 2015 la ESPOL con apoyo de GTSI iniciaron un proyecto de implementación de una plataforma tecnológica para control de accesos de la comunidad universitaria (administrativos, docentes y estudiantes) a varios servicios institucionales como: marcación de jornadas laborales, préstamos de bicicletas, acceso a biblioteca y acceso a gimnasio. Esta plataforma incluye un módulo para generación de carnets de identificación inteligentes, los cuales permiten el acceso a los diferentes servicios.

Para esto se realizó un contrato con un proveedor externo, el cual implementó una aplicación personalizada para ESPOL que permite administrar esta plataforma tecnológica. Se trata de una aplicación de escritorio para control de accesos (Access Control), la misma es un software propietario de código cerrado, es decir la institución no dispone de los códigos fuentes para modificar o adaptar la aplicación de forma independiente.

Esta plataforma además incluye para su operatividad varios equipos o hardware integrados como: dispositivos de mano (Handhelds), lectores, torniquetes, portales RFID, kiosko de autoservicio y etiquetadora.

Por lo cual se necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo para varios de estos equipos que ya no cuentan con garantía técnica por parte del fabricante, además también se necesita contar con un pool de horas de soporte técnico tanto presencial como remoto para atender posibles incidencias o mantenimientos correctivos en los equipos integrados y en la aplicación de escritorio para control de accesos.

Actualmente no se cuenta con un contrato u orden vigente para este servicio.

Esta adquisición se encuentra alineada al siguiente objetivo estratégico del POA – ESPOL:

Objetivo Estratégico: 1. Optimizar el costo por resultados de docencia, investigación y vinculación de ESPOL en un 10% al 2027.

Objetivo Táctico: 2. Lograr el 90% de satisfacción del usuario en las áreas críticas de ESPOL al 2027.

Objetivo operativo: 1.2.13 Mantener operativo los servicios tecnológicos para la comunidad

politécnica.

**b. ANALISIS DEL BIEN:**

El listado de los equipos biométricos que han cumplido su tiempo de vida útil y serán reemplazados son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Inv. ESPOL** | **Descripción** | **Marca - Modelo** | **Año Adq.** |
| 107840 | Adm Tecnología | Virdi-AC5000 | 2015 |
| 111203 | Adm FIEC | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 107792 | Adm FCNM | Virdi-AC5000 | 2015 |
| 108566 | Adm Rectorado 1 | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 108562 | Adm Rectorado 2 | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 107844 | Adm FCSH | Virdi-AC5000 | 2015 |
| 108559 | Adm GTSI | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 108563 | Adm Admisiones | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 108564 | Adm Fadcom | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 108560 | Adm Financiero | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 108561 | Adm Cenaim Peninsula | Virdi-AC5000 | 2016 |
| 107841 | Adm CTI | Virdi-AC5000 | 2015 |

Los nuevos puntos de marcación para cubrir otras áreas de la ESPOL son:

* FIMCM
* FICT
* Peñas

La descripción de lo que se desea adquirir es la siguiente:

* 15 lectores biométricos VIRDI AC-5000

En la compra de los equipos debe incluirse la instalación de los mismos y la configuración e integración de los lectores biométricos con la plataforma Access Control (sin costo adicional). Además, se deben realizar pruebas de verificación de la integración y del hardware instalado.

Los puntos de datos, energía y obra civil necesarios para la instalación de los lectores biométricos deberán ser provistos por la ESPOL previo a la instalación de los equipos por parte del contratista.

Estos equipos se los considera bienes normalizados.

**c. ANÁLISIS DE BENEFICIO:**

Los beneficios que se obtendrán con la adquisición:

* Reemplazar equipos que ya han cumplido su tiempo de vida útil y que algunos de ellos vienen presentando incidencias de manera recurrente.
* Mejorar la calidad del servicio de marcaciones al personal administrativo.
* Minimizar las incidencias que reportan los usuarios a la Unidad de Talento Humano.
* Ampliar el servicio a otras dependencias de ESPOL que no cuentan aún con lectores biométricos cercanos para marcación de su personal.

**4.- CONCLUSIONES:**

En virtud de la necesidad institucional de adquirir estos equipos, esta Gerencia requiere se inicie un proceso de “ADQUISICIÓN DE LECTORES BIOMÉTRICOS PARA LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

Aprobado por:

FREIRE COBO LENIN EDUARDO

Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL(ESPOL)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado por:** | MILTON ORDÓÑEZ URGILÉS | **Firma** |